

Honorable Concejo Municipal Pág 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0300/05

Sucre, 9 de septiembre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, de acuerdo a las políticas trazadas, y haciendo uso de sus específicas funciones y competencias, debe buscar la forma de satisfacer el bienestar de los estantes y habitantes del municipio, por lo cual se debe coordinar algunas acciones con instituciones que se dedican a fortalecer el desarrollo humano.

Que, AYNi Francia, ahora AYNi Bolivia, con Personalidad Jurídica reconocida, representado legalmente por el Dr. Marco Antonio Sandi Rosales y la Municipalidad de Sucre, suscribieron un convenio para la ejecución del proyecto denominado: "Bibliotecas de Barrio", con el propósito de contribuir en el desarrollo integral de los niños y jóvenes de las zonas periurbanas de la ciudad de Sucre implementando lugares de aprendizaje y esparcimiento sanos a través de bibliotecas y creando zonas de dinamismo social y cultural en los barrios alejados del centro de la ciudad de Sucre, haciéndose convenido que esta contribuiría con material bibliográfico y mobiliario, que hasta la fecha se encuentra dotado periódicamente y que se encuentra registrado e inventariado.

Asimismo por su parte, la Municipalidad se comprometió a dotar de cinco ítemes, para cuatro bibliotecarios y un chofer de Bibliobús, con el objeto de que estos puedan atender personalmente y en forma diaria las bibliotecas respectivamente y que a la fecha se encuentran en pleno trabajo.

Por otra parte se convino que las bibliotecas funcionarían en los salones multifuncionales de las Juntas Vecinales en las que se implementarían dichas bibliotecas.

En la coyuntura, dentro de un proceso de renovación, con el afán de continuar cumpliendo los objetivos planteados en inicio, con una visión más amplia hacia el futuro, AYNi Bolivia por propia iniciativa y esfuerzo y sin fines lucrativos gestionará ante organismos financieros del exterior, el financiamiento correspondiente para la ejecución del Proyecto.

Que el objeto del presente convenio interinstitucional es:

El de actualizar y ratificar aspectos que aseguren los propósitos del Proyecto de Bibliotecas de Barrio, garantizar su ejecución, continuidad y fortalecimiento.

Que, los antecedentes anotados AYNi Bolivia se compromete:

- Al margen del material que ya tiene dotado a cada una de las bibliotecas de Barrio y al Bibliobús, continuará haciendo para fortalecerlos y de esa manera, garantizar que los niños y jóvenes que acudan a ellos, tengan libros y juegos actualizados, muebles suficientes, equipos de computación y otro material que sea necesario.
- Elaborar programas educativos y pedagógicos para el funcionamiento adecuado de las bibliotecas.
- Capacitar a los bibliotecarios en el manejo de bibliotecas.

Que, por su parte el Gobierno Municipal se compromete:

- A continuar dotando de cinco ítemes distribuidos de la siguiente manera: cuatro para los responsables de la atención de las bibliotecas (bibliotecarios), y uno para el Bibliobús.
- Garantizar y asegurar la dotación por parte de la misma Entidad y/o de las Juntas Vecinales, de ambientes suficientes y adecuados para el funcionamiento de las bibliotecas, así como garantizar la seguridad de las mismas, adoptando las medidas necesarias como ser el colocado de rejas para las ventanas, chapas, candados y otros.

Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

- Dotar de cuatro ítemes para porteros, con el objeto de resguardar los ambientes y materiales de las bibliotecas.

Que, la supervisión y evaluación del trabajo de los Bibliotecarios será ejercida conjuntamente entre AYNi Bolivia y la Municipalidad de Sucre de forma permanente, así como en reuniones mensuales con los Bibliotecarios. El control de la ejecución del proyecto y la coordinación global se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad de AYNi Bolivia.

Que, asimismo teniendo en cuenta que el trabajo con las Bibliotecas requiere contar con personal que tenga formación en manejo de libros y juegos educativos, relación con niños y jóvenes, la Municipalidad de Sucre, se compromete a coordinar con AYNi Bolivia, para la contratación de nuevos bibliotecarios que respondan a perfiles elaborados por ésta, con el propósito de contar con personal idóneo para desempeñar el cargo.

Que, el plazo del presente es indefinido, pudiendo en el futuro ser ajustado procurando asegurar los objetivos del proyecto.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar y rechazar convenios de acuerdo a lo previsto por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

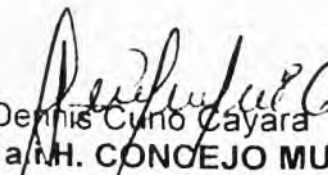
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

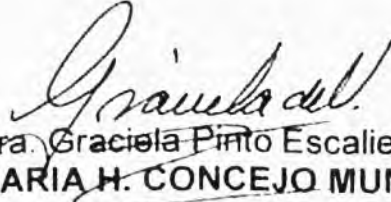
RESUELVE:

Art. 1º Se autoriza a la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, la suscripción del convenio interinstitucional con AYNi BOLIVIA, a objeto de dar continuidad al Proyecto de Bibliotecas populares y Bibliobús.

Art. 2º La Sra. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE a. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

